

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Toda vez que se encuentra registrada la medida de embargo del vehículo de placas **HDM780** de propiedad del demandado WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ, registrado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (acorde al Certificado de Libertad y Tradición allegado mediante correo electrónico del 06 de agosto de 2021) de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C.G. del P. se procede a DECRETAR el secuestro del mismo.

Para la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas **HDM780** de propiedad del demandado WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ, se dispone COMISIONAR al señor **INSPECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**, con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro del automotor señalado.

Remítase por secretaría el despacho comisorio respectivo al correo electrónico de la Inspección de Transito de Bucaramanga con copia al correo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **13 de agosto de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **131**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM